

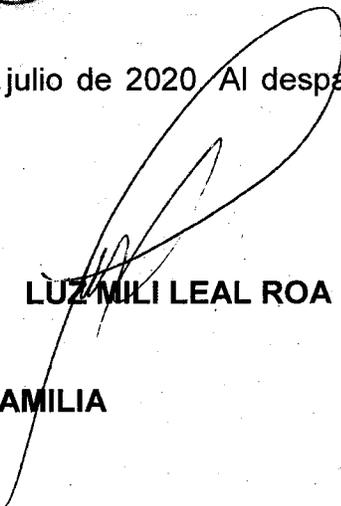
Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: SURYA SURYYE SAAKAN
Demandado: H. de ALVARO ALFONSO PEÑUELA
500013110002-2018-00204-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2020 Al despacho paso el presente asunto.

La Secretaria,


LUZMILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, **27 JUL 2020**

Visto que se encuentra programado el día 6 de agosto de 2020 para efectos de llevar a cabo la exhumación de los restos óseos del causante ALVARO ALFONSO PEÑUELA, sin embargo, por disposición del art. 2º del Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, las diligencias por fuera de los despachos judiciales, a nivel nacional, se encuentran suspendidas desde el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, y si bien no se hace referencia a esta clase de diligencia, es evidente que conlleva mucho más riesgo conforme a la situación presentada por la emergencia económica, social y ecológica causada por la pandemia del Covid-19.

Por tanto, en consideración a lo anteriormente expuesto, no se practicará la exhumación en la fecha antes prevista, quedando suspendida hasta cuando las condiciones sean diferentes o favorables.

Vía virtual comuníquese lo anterior a las partes, laboratorio y demás autoridades que intervienen en la diligencia de exhumación.

Importante advertir a las partes que en lo sucesivo las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este

Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: SURYA SURYEE SAAKAN
Demandado: H. de ALVARO ALFONSO PEÑUELA
500013110002-2018-00204-00

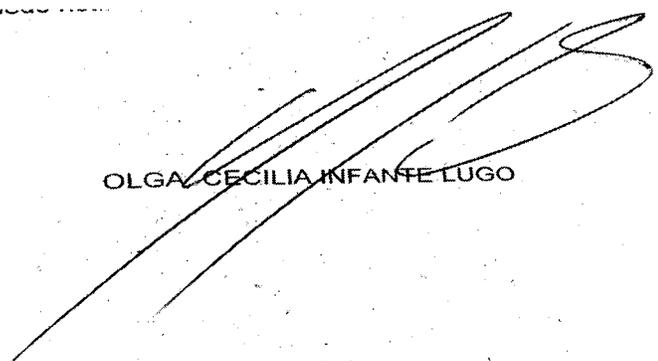


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y demás disposiciones concordantes. Así como en el caso de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO-META
NOTIFICACION POR ESTADO
En la fecha 28 JUL 2020 Notificó el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 063
Firma Secretario 